



## Resolución Directoral N° 133 -2011-BNP/OA

Lima, 29 SET. 2011

El Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, Informe N° 367-2011-BNP/OA/APER, de fecha 22 de agosto de 2011, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneración por Luto a favor de la servidora, Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 2958, de fecha 20 de julio de 2011, la servidora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe Hurtado solicita la Licencia con Goce por Luto, por el fallecimiento de su señora madre Agnes Wensjoe Miller de Tealdo, ocurrido en la ciudad de Lima el 12 de julio de 2011, lo que sustenta con el Acta de Defunción N° 02704354, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil –RENIEC, el 13 de julio de 2011;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor; de conformidad con lo establecido en el Artículo 112° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa;

Que, mediante el Informe del Visto, el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Luto, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción, y;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 133 -2011-BNP/OA (Cont.)**

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- OTORGAR** con eficacia anticipada Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora Roxana Pía Marcela Tealdo Wensjoe, Directora General de Sistema Administrativo III, Categoría Remunerativa F-4, de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural de la Biblioteca Nacional del Perú, por el fallecimiento de su señora madre Agnes Wensjoe Miller de Tealdo, durante (05) días por el período comprendido desde el 12 al 16 de julio de 2011.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

**FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú